

#### 7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

# 7.1.-JUSTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD Y ADECUACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

### Recursos materiales y servicios

Actualmente, la Facultad de Medicina y Enfermería de la Universidad de Córdoba se articula en dos edificios principales (norte y sur) y cuenta con recursos docentes adecuados y suficientes para la impartición de la docencia en todas sus instalaciones. A continuación se detallan los recursos más importantes:

- Espacios docentes: 40 aulas-seminarios con mobiliario electrificado y multipantallas de proyección.
- Aula magna: 350 plazas y Paraninfo: 250 plazas.
- Sala de Juntas y Sala de Grados.
- Laboratorios de bioquímica y microbiología y aula de microscopía.
- Aulas de informáticas: 4 salas con 100 plazas individuales de ordenador.
- Aula de prácticas: 4 aulas.
- Animalario y dos salas de disección.
- Biblioteca: 3 salas habilitadas con un total de 800 plazas.
- Sala de lectura: 100 plazas.
- Fago-sala: 100 plazas.
- Sala de usos múltiples.
- Salas de ejercicio de fisioterapia: 3 salas con 30 camillas.
- Aula de habilidades clínicas: 8 espacios docentes, donde se incluyen dos aulas de simulación clínica avanzada.
- Centro de reprografía para estudiantado, profesores y PAS.
- Cafetería-restaurante.
- Parking: 5 áreas de aparcamiento con un total de 500 plazas, incluyendo vehículos a motor y bicicletas.

Además, todo el centro cuenta con instalaciones para enseñanza online a través de plataformas como moodle, cisco webex, blackboard collaborate, etc. Las instalaciones y espacios están disponibles en <a href="http://www.uco.es/organiza/centros/medicinayenfermeria/es/planos-y-recursos-de-la-facultad">http://www.uco.es/organiza/centros/medicinayenfermeria/es/planos-y-recursos-de-la-facultad</a>

Por último, cuenta con servicios técnicos para mantenimiento y reparación de sus instalaciones, centralizados y coordinados en el servicio Unidad Técnica (<a href="http://www.uco.es/gestion/unidadtecnica/">http://www.uco.es/gestion/unidadtecnica/</a>) y con el Servicio de Prevención y Protección, compuesto, por un parte, por la *Unidad de Prevención de Riesgos y Protección Radiológica* que tiene como objetivo básico la promoción y coordinación de actividades encaminadas a las protección de la seguridad y salud de los trabajadores en la Universidad (<a href="http://www.uco.es/servicios/prevencion/es/">http://www.uco.es/servicios/prevencion/es/</a>) y, por otra, por el *Servicio de Protección Ambiental* (SEPA) encargado de la gestión ambiental, prestando servicio en tres ámbitos diferentes: asesoramiento ambiental, gestión de residuos y formación e información y sensibilización ambiental de la comunidad universitaria (<a href="http://www.uco.es/servicios/sepa/es/">http://www.uco.es/servicios/sepa/es/</a>).

## Previsión de dotación de recursos materiales y servicios

La Facultad de Medicina y Enfermería de la Universidad de Córdoba y los centros sanitarios concertados para la realización de prácticas académicas externas garantizan la totalidad de los recursos materiales y servicios necesarios para la formación completa de los estudiantes del Grado en Enfermería.

Por otra parte, la Unidad Técnica de la UCO desarrolla una labor de supervisión propia de sus instalaciones (iluminación, eléctrica, saneamiento, etc.), así como de asesoramiento en la resolución de problemas y averías que se producen. Las obras de remodelación y mantenimiento se desarrollan en dos vertientes:

- Con cargo al plan anual de mantenimiento, con presupuesto centralizado en el Vicerrectorado con competencias en materia de infraestructuras.
- Con cargo al presupuesto propio de Centros para mantenimiento, en cuestiones de menor cuantía.



Los mantenimientos de instalaciones básicas se van derivando a modo centralizado, contratado con empresas externas, y supervisado por los propios técnicos de la Unidad Técnica. Esta modalidad permite el mantenimiento de centros de transformación, ascensores y equipos de elevación, y climatización.

Ante cualquier eventualidad, la Unidad Técnica realiza intervenciones rápidas de asistencia para definir las averías, mejoras o cuestiones planteadas, para proceder posteriormente a su ejecución. Para todas las posibles eventualidades, la Unidad Técnica cuenta con un sistema de comunicación de incidencias, a través de su Web (<a href="http://www.uco.es/gestion/unidadtecnica/">http://www.uco.es/gestion/unidadtecnica/</a>), de rápido acceso, y que se gestiona internamente por medios informáticos que permiten un seguimiento de cada comunicación hasta su resolución.

#### Procedimiento para la gestión de las prácticas externas

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece en su artículo 11 la posibilidad de incluir en el programa formativo curricular las prácticas académicas externas al objeto de permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. El Suplemento Europeo al Título recogerá las prácticas realizadas por el o la estudiante. De conformidad con el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, se realizarán en su modalidad curricular (y por tanto forman parte del plan de estudios y del proyecto formativo del título) y en su modalidad extracurricular.

Las prácticas académicas externas curriculares del Grado en Enfermería están organizadas en forma de rotatorio clínico y diseñadas por niveles de adquisición de competencias, con dificultad creciente, de forma que permiten al alumnado ir aplicando los distintos conocimientos que van adquiriendo durante su formación. Las prácticas académicas externas están organizadas en torno a ocho Prácticum a desarrollar entre los cursos de segundo a cuarto del Grado de Enfermería.

La normativa que respalda las prácticas académicas externas del Grado de Enfermería se encuentra:

- Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y Ciencia y las Universidades Andaluzas para la utilización de las Instituciones Sanitarias (IISS) en la investigación y la docencia en el BOJA nº 148 de 21-11-95. Este Convenio ha sido objeto de tres modificaciones que aparecen publicadas en: BOJA nº 33 de 18-03-99, nº 8 de 20-01-01, nº 54 18- 03-08. En el BOJA nº 102 de 05-09-2000 se aprueba el Convenio Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las IISS en la Investigación y la Docencia.
- Protocolo de acuerdo entre la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Córdoba (firmado el 17/02/2012).
- El Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 26.02.2010 aprobó las normas reguladoras de la organización docente para las Titulaciones de Grado referidas a la presencialidad e índice de experimentalidad.
- Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 01.07.2011, Anexo 18, punto 8.4, donde se explicita "La coordinación y supervisión de los programas de Prácticum y/o estancias corresponde a los Centros correspondientes".
- El Reglamento del Prácticum de Enfermería está aprobado en Consejo de Gobierno Sesión Ordinaria de 20 de julio de 2012 (nº 8/12) Punto 12.8: "ANEXO 17.

Toda la información sobre prácticas académicas externas del Grado en Enfermería (normativa, procedimientos, Prácticum, acuerdos, protocolos de actuación ante accidentes, etc.) está disponible en <a href="http://www.uco.es/organiza/centros/medicinayenfermeria/es/practicas-externas-enfermeria-enf">http://www.uco.es/organiza/centros/medicinayenfermeria/es/practicas-externas-enfermeria-enf</a>

Los modelos de convenios para la realización de prácticas académicas externas con instituciones, tanto públicas como privadas, son los siguientes:



# CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA

#### PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES

(Será necesario adjuntar copia de la documentación acreditativa de la capacidad legal para firmar el convenio y copia del documento de Identificación Fiscal. Firmar en el margen de todas las páginas.)

	de Identific	ación Fiscal. I	Firmar en el margen de	e todas las	páginas	.)	
	En C	Córdoba, a _	de	de 20	0		
			REUNIDOS				
De una parte, D							
Universidad de Córdoba Córdoba, en virtud de la de octubre de 2019 (BO.	delegación	otorgada m	ediante Resolución			_	
Y de otra parte, D. /Dª.				en ca	alidad o	de	
y en nombre	propio	o en	representación	de	la	Entidad	Colaboradora
, calle							

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

#### **EXPONEN**

Que las partes son conscientes de que las prácticas académicas externas contribuyen a la formación integral de los/las estudiantes, complementando su aprendizaje teórico y práctico, facilitando el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional y aplicando los conocimientos adquiridos y favoreciendo el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.

La obtención de una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su futura empleabilidad y favoreciendo los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento son, en definitiva, los fines que se persiguen con la realización de prácticas externas.

En virtud de lo anterior ambas partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas.

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - La Universidad de Córdoba y la Entidad Colaboradora han convenido que el alumnado de Grado, Máster u otros Títulos o Estudios Propios de la Universidad de Córdoba pueda desarrollar en las instalaciones de la Entidad, prácticas académicas externas de acuerdo, fundamentalmente, con lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, así como las normas y disposiciones que establezca la Universidad o el Vicerrectorado competente en materia de prácticas externas.

**SEGUNDA.** - La Universidad de Córdoba y la Entidad Colaboradora aceptan el proyecto formativo objeto de las prácticas a realizar, que se incluirá en el anexo que para cada actuación se suscriba.

**TERCERA.** - Para la realización de las prácticas externas el alumnado contará con un/a tutor/a académico/a de la Universidad de Córdoba y un/a tutor/a de la Entidad Colaboradora, que serán siempre personas distintas. El alumnado que desee solicitar una práctica, para que ésta sea admitida, deberá estar matriculado en Grado o Máster Oficial u otros Títulos o Estudios Propios de la Universidad de Córdoba, y cumplir, además de lo establecido en el Art. 8.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, los siguientes requisitos:



#### 1)En el caso de estudiante de Grado:

- Estar matriculado/a en el Grado relacionado, como mínimo de 36 créditos (estudiante a tiempo completo) o 24 créditos (estudiante a tiempo parcial) en el curso académico, o menos, si entre éstos créditos se encuentran los correspondientes a alguna asignatura obligatoria, al trabajo fin de grado, o proyecto fin de carrera, o a las prácticas curriculares.
- Tener superados al menos 120 créditos del Grado en el que esté matriculado y por el que solicita la práctica, excepto aquellas prácticas que estén reguladas por un reglamento propio del Centro, en cuyo caso serán de aplicación los fijados por éste.
- 2)En el caso de estudiante de Máster, deberá estar matriculado de al menos 30 créditos o menos, si está matriculado en el Trabajo Fin de Máster.
- 3)En el caso de estudiantes de otros Títulos de la Universidad de Córdoba, el alumnado podrá realizar las prácticas en empresas siempre y cuando se encuentre matriculado de la totalidad de los créditos que se estipule en la propuesta de los mismos, no pudiendo disfrutar de prácticas remuneradas.

La selección del alumnado participante en prácticas, de conformidad con lo establecido en el Art. 17 del Real Decreto 592/2014, se realizará de acuerdo con criterios objetivos previamente fijados por la Universidad y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.

**CUARTA.** - La responsabilidad civil en caso de accidente ocasionado con motivo de la actuación del estudiante en el desarrollo de las prácticas quedará cubierta por el seguro específico suscrito por la Universidad de Córdoba.

En caso de no existir ningún tipo de contraprestación económica, el posible riesgo de accidentes del alumnado estará cubierto a través del Seguro Escolar Obligatorio. Si el alumnado es mayor de 28 años o en la matrícula de los estudios por los que realiza la práctica no se contempla la suscripción del seguro escolar obligatorio, el/la alumno/a estará obligado/a a suscribir el seguro voluntario de accidentes antes del inicio de la práctica.

En el caso de estudiantes de otros Títulos de la Universidad de Córdoba, la responsabilidad civil, tanto en los casos de posible riesgo de accidentes del estudiante, como en accidentes ocasionados con motivo de la actuación del mismo durante el desarrollo de las prácticas, estará cubierta a través de un seguro contratado por la Unidad Proponente.

En caso de existir contraprestación económica (beca o ayuda o en especie) se atenderá, en función de la modalidad de prácticas, a lo establecido en la D.A. 25 del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio y el Real Decreto 1493/2011, de 24 de Octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

- **QUINTA**. El presente convenio afectará al alumnado en tanto mantengan dicha condición, de tal manera que si durante la realización de las prácticas concluyeran sus estudios universitarios se darán por concluidas las mismas, a más tardar, a la finalización de dicho curso académico.
- **SEXTA**. En ningún caso se derivarán de las prácticas obligaciones propias de un contrato laboral, ni tendrán dotación económica obligatoria por parte de la Entidad Colaboradora.
- **SÉPTIMA**. La titulación que da acceso a las prácticas, nombre de los/las tutores/as, fecha de realización, horario, régimen de permisos, proyecto formativo y dotación económica, se especificarán en los anexos y documentos de aceptación que se suscriban.
- **OCTAVA.** El/La tutor/a de la Entidad Colaboradora y el/la estudiante realizarán un Informe Final, a la conclusión de las prácticas, en el que deberán figurar los aspectos contenidos en el Art. 13 del Real Decreto 592/2014, y que remitirán al Centro, en el caso de las prácticas curriculares o de programas regulados por éste,



o al Coordinador General de Prácticas en Empresa y Empleabilidad de la Universidad de Córdoba en el caso de las prácticas extracurriculares.

El/La tutor/a académico/a de la Universidad evaluará las prácticas desarrolladas de conformidad con los procedimientos que establezca la Universidad, cumplimentando el correspondiente informe de valoración. Asimismo, el/la tutor/a de la Entidad Colaboradora, a través de la firma de este convenio, tendrá los derechos y deberes contenidos en el Art. 11 del Real Decreto 592/2014.

El reconocimiento de la Universidad de Córdoba a la labor realizada por los tutores de la Entidad Colaboradora será tramitado por el Centro, en el caso de las prácticas curriculares o de programas regulados por éste, o por el Coordinador General de Prácticas en Empresa y Empleabilidad de la Universidad de Córdoba en el caso de las prácticas extracurriculares.

**NOVENA.** - En el caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para el alumnado en el convenio y en su/s anexo/s, la Universidad de Córdoba podrá revocar las prácticas en curso.

El proceso de revocación podrá iniciarse de oficio o a instancia de la Entidad Colaboradora donde se realicen las prácticas mediante escrito dirigido al Vicerrectorado competente en materia de prácticas.

En todo caso, se dará audiencia al estudiante, resolviendo el órgano competente de la Universidad de Córdoba, de conformidad con su normativa interna.

En el caso de acordar la revocación de las prácticas, en la resolución se fijará el alcance de la revocación.

La revocación de las prácticas no dará derecho al estudiante a percibir indemnización.

No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los/las tutores/as de las prácticas y los órganos competentes de la Universidad de Córdoba.

**DÉCIMA.** - La Entidad Colaboradora observará y hará observar las medidas de Seguridad y Salud establecidas en el Centro de Trabajo asignado. La Entidad Colaboradora informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas. Asimismo, ambas partes deberán cumplir la normativa de Protección de Datos de carácter personal y tanto la Entidad Colaboradora como la Universidad y el alumnado serán responsables del deber de secreto para con la otra parte.

**UNDÉCIMA.** – El Convenio tendrá una duración de cuatro años de vigencia. En cualquier momento con anterioridad a la finalización del plazo antes señalado, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de cuatro años adicionales.

**DUODÉCIMA.** - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio de Cooperación Educativa, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del convenio.

**DECIMOTERCERA.** - En caso de litigio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Córdoba.

## CLÁUSULAS ADICIONALES

#### CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA

Los/as alumnos/as visitantes no podrán realizar prácticas académicas externas, excepto los/as estudiantes de Universidades extranjeras matriculados al amparo del convenio con la Asociación Juvenil MEICO, siendo el/la Decano/a del Centro el/la que determinará el número de créditos mínimos de los que deberán matricularse para poder realizar dichas prácticas.

## CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA

Este convenio será también de aplicación a los/as estudiantes de planes a extinguir (Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías) asimilándose a estudiantes de Grado de la titulación equivalente.



Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha señalados al comienzo.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	POR LA ENTIDAD COLABORADORA
Fdo.:	Fdo.:
Vicerrector de	Cargo:



COL	.ABORA				A UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE
			UDIAN	ITES	
FECI	HA DEL	CONVENIO DE REFERENCIA			
CAR	RACTER	ÍSTICAS DEL PROGRAMA DE PRÁC	CTICAS		
		Acticas (marcar lo que proceda)	СПСАЗ		
Пре	de pre	inarcar lo que proceda)		Prácticas extra	acurriculares NO gestionadas por FUNDECOR
Prácticas curriculares					acurriculares gestionadas por FUNDECOR*
Titu	lación/	Titulaciones		Tacticas CALIT	acumentares gestionadas por 1010Econ
1164	ilacioni	Treaterones			
Prog	grama (	o asignatura (si procede)			
		náximo anual de alumnos/as en			
	cticas				
Dura	ación d	e las prácticas			
		prácticas remuneradas, indicar co	uantía		- · · ·
		percibir por el/la estudiante			€ brutos / mes
<b>DEF</b> 592/2		N DEL PROYECTO FORMATIVO A I	DESAR	ROLLAR EN LA	A ENTIDAD COLABORADORA (Arts. 6 y 7 RD
Obje	etivos e	educativos			
Con	tenidos	s de la práctica			
Com	npeten	cias generales y específicas			
	SERVAC	IONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDA	AD COI	LABORADORA	(Campo abierto para información adicional en caso de
DAT	OS DE	CONTACTO			
		Universidad de Córdoba			Entidad Colaboradora
Non	nbre			Nombre	
Telé	éfono			Teléfono	



E-mail		E-mail		
		En Córdo	oba, a de de 20	
	Por la Universidad de Córdoba		Por la Entidad Colaboradora	
	D	D./Dña	·	
Vi	cerrector de			
			(Representante Legal)	

<sup>\*</sup>Sólo en el caso de las prácticas académicas externas extracurriculares remuneradas gestionadas por la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR), se aplicarán unos gastos de gestión establecidos en 40,00€/mes por estudiante según acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de 31 de octubre de 2014.



Nombre

Teléfono

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDORA VIA ENTIDAD COLABORADORA

CORDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA	4									
FECHA DEL CONVENIO DE REFERENCIA										
DATOS DEL/LA ALUMNO/A*							1	ı		
Nombre completo							DNI		1	
Titulación por la que accede a las prácticas								Curso		
Programa o asignatura (si procede)										
* El/La alumno/a declara conocer y aceptar las normas est	tablecidas	en el men	cionad	o co	nvenio.					
CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS										
Tipo de Prácticas (marcar lo que proceda)										
Prácticas curriculares		Práctic	as ex	tra	curriculare	es				
Duración y horario de las prácticas (Art. 5 RI	D 592/2014	4)								
Fecha inicio	Fecha fi	in				Horario	)			
En caso de prácticas remuneradas indicar estudiante	cuantía	mensu	ıal a ı	per	cibir por e	I/la		€ brut	os / m	ıes
Régimen de permisos (Art. 7 RD 592/2014)							•			
DEFINICIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO A 592/2014)	A DESAI	RROLLA	R EN	LA	ENTIDAD	COLABO	RADOF	RA (Arts. 6	y 7 RD	
Objetivos educativos										
Contenidos de la práctica										
Competencias generales y específicas										
competencias generales y especimeas										
			٠,						l	$\overline{}$
Emisión de informes intermedios (marcar proceda)	lo que		Sí		Periodicio	dad			No	
p. occus					<u> </u>				<u> </u>	
TUTORES/AS DESIGNADOS/AS										
Entidad Colaboradora							Centro			

Nombre

Teléfono



E-mail			E-mail		
El/La Tutor/a de la Entidad Colaboradora			En Córd	loba, a de	de 20
		El/La Tutor/a del Centro	Vº Bº	del Centro	El/La Alumno/a
Edo :		Edo :	Edo :	Edo	